

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 21 de Mayo de 1892.

Número 117.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 21.—San Secundino mártir, y san Hospicio, confesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 28. Concede un permiso. N. 29. Accede á una solicitud relativa á turnos.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Circular.

FOMENTO.

Informe.

Administración Judicial.

Acuerdos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Mayo de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Doctor don Rodolfo Alvarado el permiso que solicita para separarse de la Medicina del Pueblo de la provincia de Guanacaste, por el término de quince días, á contar del 24 del corriente mes, y nombrar para reponerlo interinamente, al Doctor don Toribio Rojas.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Mayo de 1892.

Vista la solicitud presentada por el cura del barrio de San Francisco de la ciudad de Heredia, presbítero don José Guzmán, á fin de que se conceda permiso á la Junta de Edificación de la ermita

de dicho barrio, para celebrar cuatro turnos, con la mira de coleccionar los fondos indispensables á la terminación de esa obra,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la solicitud mencionada. Los turnos se celebrarán cada tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

CIRCULAR.

Señores Registradores Auxiliares.

Suplico á UU. se sirvan hacer remisión á este despacho, de las notas nominales de bautizos y matrimonios, y de las certificaciones matrimoniales que los señores Párrocos deben haberles pasado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, conforme lo ordenado por la ley Orgánica de este Registro, y decreto del señor Obispo, fecha 15 de Enero citado.

De UU. con toda consideración, atento servidor,

MIGUEL PACHECO.

Registro Central del Estado Civil. San José, 11 de Mayo de 1892.

3 v. 3.

Fomento.

INFORME

sobre el viaje al río San Carlos.

Comisión de la Exposición de Chicago.

San José, Mayo 15 de 1892.

Señor Ministro de Fomento.

Tengo la honra de informar á U. sobre mi última exploración al río San Carlos, en busca de los objetos naturales de esta rica sección de la República.

Extenso campo hay allí para formar, como he formado, un centro activo de coleccionación, y al efecto he nombrado al señor don Teodoro Koschny, naturalista y hombre de estudio, entregado al cultivo y explotación de una bonita hacienda, situada sobre el río San Rafael, para recoger maderas preciosas, gomas, leches, plantas vivas de ornato, resinas, hule, semillas oleaginosas, bálsamos, plantas medicinales y tintóreas, etc. etc.

La zona de San Carlos encierra maravillas propias tan sólo de una naturaleza tropical tan fecunda, en razón de las continuadas lluvias y del humus vegetal, formado y amontonado en el trascurso de los siglos en las montañas y extensísimos bosques de la región.

Es necesario, en verdad, haber visto el horizonte sin límites de verdura, algunos productos exuberantes de esta zona, donde reina eterna primavera; haber contemplado sus elevadísimos y gruesos árboles, sus flores admirables y fragantes, sus pája-

ros de bello plumaje y mágico canto, sus dulces frutas, sus útiles bálsamos y gomas, sus orquídeas, bellezas todas olvidadas en el fondo de un país poco transitado, para declarar esta región, la tierra de verdadera promisión de Costa Rica. Un libro, señor Ministro, sería necesario para describir tan ingentes veneros de riqueza de esta parte de la República.

A partir del último descenso de las montañas ó cordillera de la Vieja, comienzan las extensas llanuras ó "Bajos de San Carlos," donde se hallan situadas algunas valiosas haciendas de ganado y también se comienza á trabajar en plantaciones de café y cacao, pues el clima es fresco ó templado (22° á 23° C).

Toda la extensa llanura se inclina hacia el N. E. hasta formar la cuenca profunda de San Carlos, arteria de gran porvenir en la navegación fluvial del país, una vez que se piense en dragar el cauce del río, poco profundo en muchos puntos.

Por observaciones precisas he podido rectificar varias inexactitudes que figuran en el Mapa de Friederichsen, que actualmente sirve en todas las oficinas, señalando las estaciones principales del río, sus diez islotes, enmendando á la vez la errónea posición de los ríos del Arenal y Peñas Blancas y la situación y longitud del cerro de San Carlos.

Los islotes á que me refiero se denominan (no están señalados en ningún libro) de la boca del río San Carlos hacia el muelle de San Rafael: las tres Canacas, 1ª, 2ª y 3ª con una longitud, respectivamente, de 150, 200 y 353 varas; Santa Rita 600 varas; Rosalía 128; Tres Amigos 179 varas; Playa Hermosa 258 v.; Remolinito 79 v.; Corriente de Oro 137 v. y la Tigra 67 v. Todas estas pequeñas islas son abundantes en pasto (gramalote), hule, cedros, guayabillos, anonos, bananos y bambúes.

El río está limitado de cada lado por colinas bajas, cubiertas de cañaverales, gramalotes y platanillos ó bijagua en primer término, sobre las playas, y más arriba por espesos bosques donde observé frondosos y elevadísimos árboles de balsa, guarumos, plomas, jijotes, palmeras maquengues, palma digitada, pejívalles, pacayas, palma real, ceibos, palo de la vaca, chilamates, almendros, jobos, anonos, patates, carños, helechos arborescentes, tabacones, guayabillos, plátanos occidentales, sangre drago, caobas, grados, árbol de pasqua, bambúes, cedros dulces, acacias arborescentes, gavilanes, piperáceas, campana, ratón, danto, cedro colorado, ronrón, melón, cortés, laurel, camibar, lagartillo, capulín, venado, mangle dulce, sota-caballos, copley etc. etc.

En el río abundan varias clases de buenos peces, entre otros, los guapotes, sábalo, robalos, barbudos, bagres, sardinas, bobos, dormilonas, uluminas, roncadores, palometas y viejas.

En las selvas que bordan el río se solazan diversas clases de aves y pájaros de melodioso y variado canto. Hay abundancia de lapas de dos clases, loros, pericos, oropéndolas, (2 clases), tucanos, palomas de montaña, perdices, codornices, sargentos, garzas (4 clases), patos, piches, ajoquines, cigüeñas, chorchas, martines, succurrás; entre los mamíferos se encuentran la danta, el león-puma, el tigre, manigordo, tigrillo, oso colmenero, tepescuintle, tejón, perico-lijero, ardillas, nutrias, culumecas, y no escasa variedad de reptiles, algunos muy venenosos, como la toboba, la víbora negra, el coral, el cascabel, el tamagás etc.

El río lleva una rápida pendiente hacia el San Juan, existiendo una diferencia de nivel sobre el mar y el resguardo de San Rafael de 180 piés; esto da á la corriente

del río una velocidad media de tres millas por hora; su profundidad media es de dos piés de agua; en los remansos alcanza hasta cuatro y cinco varas y en el invierno aumenta su caudal de aguas de una manera considerable, debido al gran número de ríos que recibe de las partes altas de las montañas ó cordilleras del centro de la provincia de Alajuela.

Por el cómputo hecho, calculo el largo del río en 16 leguas 1 y 3/4 de milla, en vez de 15 que le asigna la geografía nacional. En todo el curso del San Carlos se cuentan 148 tablazos. Llamen así grandes extensiones de agua de 600 á 1,200 varas y más, en forma de remansos á grandes curvas y de notable profundidad.

En la doble desembocadura del San Carlos en el San Juan, hallé dividida la región de los bosques en dos zonas longitudinales, una que se dirige hacia el río Toro Amarillo y Sarapiquí, y otra hacia el río Poco Sol y territorio de los guatusos, zona que no me fué posible visitar por lo avanzado del invierno y el gran número de ríos poco vadeables ya en la estación lluviosa.

Del resguardo de San Rafael hacia el perímetro que ocupan las haciendas ya citadas, hay extensos y hermosos bosques donde he visto en todo su desarrollo el camibar, el hule y el curioso árbol descubierta por Humboldt, en Venezuela, el palo de la vaca, que produce una leche azucarada parecida á la leche de la vaca, y de la que hacía uso aquel sabio en el café y en el chocolate; hay además gran número de plantas medicinales y preciosas maderas que se están cortando para nuestro Concurso.

En las fincas de estas llanuras, contiguas á los ríos San Rafael, Peje y Platanar, se da perfectamente el café de Liberia y el común, el cacao, gigantescos ñames hasta de 106 libras de peso, yucas enormes; camotes de 6 y 7 libras, cañas de azúcar del grosor de 11 pulgadas por 5 y 6 varas de largo, tiquisques, frijoles de varias clases, jengibre, sagú, bananos, arroz, vainilla, pimienta de Jamaica, árbol del pan, cocos, resina copal, bálsamo camibar, variados pastos, toda clase de palmeras, resina caraño, toda clase de legumbres, gomas de muchas clases, plantas de tinte, zarzaparrilla, simarriba, cuasia amarga, fibras textiles, algodones de ceiba, balsa y barrigona, aceites vegetales, jocolillo (nuestra odorífera que traje al Sr. Presidente), y excelentes frutas; hechos tangibles y no vanas disertaciones, que colocan á esta comarca en primera línea entre todas las de la República.

El clima de la zona fluvial es templado y las continuadas lluvias refrescan el ambiente saturado de aromas y velado por densa niebla. El gran valle de San Carlos puede contener unos 400,000 acres de férciles y vírgenes tierras, y el día que el río del mismo nombre sea recorrido por un vaporcito de río, todos estos valiosos productos tendrán fácil salida hacia el río San Juan, San Juan del Norte y la América Sajona. La tierra es vegetal y el humus á veces tiene uno y dos piés de profundidad, sin piedra ni cascajo, y no es extraño que el crecimiento vegetal alcance en los árboles, tales como el plátano, 48 pulgadas en 42 días, no existiendo en todos estos valles la estación seca, y de doce meses llueve un poco más de diez en el año.

El clima de la zona próxima á los cerros de la Vieja es más fresco y es en donde existen los pastos naturales más extensos destinados á la cría de ganados, calculándose hoy éstos en unas 12,000 reses distribuidas en unas 18 haciendas. El cacao de la hacienda de Murillo es superior á cualquier otro de Centro América, y los

árboles se ven agobiados bajo el peso de su valiosa carga.

Cuando desde las alturas de la cuesta de la Vieja se divisan estos extensos campos, que van á morir sobre las lejanas riberas del San Juan, estas verdes campiñas llenas de vida y de colorido, salpicadas con bosques de palmas y helechos de todas clases; estos collados y cañadas siempre verdes y surcados por mil corrientes de cristalinas aguas, se siente uno trasportado á esas regiones maravillosas del Amazonas, prototipo del génesis, que son la admiración del viajero y la gloria y riqueza de nuestra América!

A todo este cuadro veraz de una región que andando el tiempo, puede ser el verdadero "Dorado" de Costa Rica, debe agregarse la posición estratégica de esta comarca, en la confluencia de los derroteros del comercio, tales como son la obra de la nueva línea de ferrocarril que comunicará el interior del país, partiendo del puerto Limón y cortando el río San Carlos, cerca de la desembocadura del Tres Amigos, para dirigirse hacia río Frío; y por otro lado la grande empresa del Canal de Nicaragua, una de cuyas principales exclusas se asegura quedará situada muy cerca de la desembocadura del San Carlos en el San Juan. Allí, no cabe duda, se creará entonces un centro de actividad comercial, una interesante población que tendrá fáciles comunicaciones por agua y por tierra con la zona descrita, proporcionando á los agricultores y hacendados de San Carlos las facilidades para la exportación de productos hacia los grandes mercados americanos.

Y vías de comunicación por tierra, hacia el centro de la provincia de Alajuela, es lo que le falta á San Carlos para desarrollar todos esos elementos de prosperidad, pues hoy todo se transporta á lomo de mula ó por carretas y á precios bastante elevados para que el café, el cacao, el caucho, la mantequilla, el queso, legumbres, frutas y granos no dejen sino poca utilidad á sus dueños.

Y si el terreno es fértil y barato y la tierra reviste espléndidas galas y los pastos y frutos abundan, y el clima es sano, y las vías de comunicación son objeto ya de meditado estudio de parte del Gobierno, el día no está lejano en que una oleada de buena inmigración, venida acaso de la gran feria de Chicago, al conocer los exuberantes productos de San Carlos, se arroje sobre estos felices campos para darles todo el desarrollo que la industria y la ciencia agrícola invienen en el curso del progreso actual. Allí cerca, en el Zarcero y Buena Vista, el clima es benigno, delicioso, más fresco que en San José; allí el francés, el vasco, el suizo ó el alemán verán de nuevo con alegría el ciruelo, el durazno, la uva, la pera, la grosella y el membrillo, frutos de su país natal, al lado de nuestras esbeltas palmeras, del donoso banano, del lactecente aguacate, de las aromáticas y dulces piñas y anonas. El aspecto de esta región les recordará sus campiñas, sus montañas, aunque sin el excelso penacho de fuego de las nuestras; su sol brillante y su luna melancólica, aquí más espléndidos y majestuosos; la idea de la patria y de la familia, que es la suprema esperanza del hombre, bajo todas las latitudes, estará siempre á su vista con sus auroras de rosicler y sus crepúsculos de oro, dando poderoso aliento á las reminiscencias gratas del hogar que parecen revivir más fecundas é imperecederas en estos cuadros grandiosos de nuestra americana naturaleza; y hasta los vaporcitos y frágiles barcas, que en el río despliegan sus blancas velas á la luz del alba, parecerán mensajeros enviados para traerles de los lejanos hogares la esperanza de la familia y la paz del corazón; y en tanto que las mieses avanzan, que el hogar se ensancha, que el bienestar y la riqueza aumentan el haber del colono para volver á sus queridos lares, esta tierra generosa les brinda seguro asilo, les tiende una mano bienhechora y les da el abrazo del hermano, acaso para perpetuar en este suelo la prosperidad del capital y la santa idea de una sola familia y de una sola patria!

Se han obtenido de esta región explorada un gran número de productos en vía hacia esta capital; 119 fotografías de las mejores perspectivas del valle y del río, que con las 172 del Guanacaste forman ya una colección de 291 fotografías.

En los cantones de San Ramón, San Ma-

teo, Atenas, Naranjo y Grecia se han nombrado agentes habilitados con fondos suficientes para la compra de objetos encargados. No dudo que esta región sea la mejor representada, en cuanto á productos vegetales. En las dos exploraciones, las distancias recorridas alcanzan á 579 millas. Se han traído curiosas muestras de la leche del palo de la vaca, de camibar, de bálsamo negro, de gutapercha, zarzaparrilla, cuasia etc., y sobre todo una pieza de primera importancia, como espécimen de la fauna fósil del país, una gran muela de mastodonte, petrificada y en el mejor estado de conservación é integridad, que pesa muy cerca de 40 libras.

Esperando del señor Ministro, se sirva dar cuenta al señor Presidente de la República con el presente informe, tengo la honra de suscribirme su muy atento y s. servidor,

DAVID J. GUZMÁN.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo, se ha presentado el señor Andrés Alfaro y Vázquez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en jurisdicción de la comarca de Limón, distrito y cantón únicos de la misma, dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos: al Sur, lotes de sexto orden; y al Este, el río Reventazón.

Lo público para que las personas que algún derecho tuviere al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 16 de Mayo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hago saber que ante su juzgado se han presentado los señores Gerardo Matamoros Acosta, Florencio y Federico Gócher Quirós, mayores de edad, casados los dos primeros, soltero el último, todos agricultores y de este vecindario, denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en jurisdicción de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Oeste, terrenos baldíos: al Sur, terrenos denunciados por Víctor Gócher, Vicente Pérez y otros; y al Este río Reventazón de por medio, terrenos denunciados por Federico Gócher y Gerardo Matamoros, y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 13 de Mayo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo, Srío.

3 3

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hacer saber: que en el expediente de insolvencia y apertura del concurso de acreedores de los señores Manuel María y Ramón Piedra Arias, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de esta ciudad, se registra el auto que en su parte conducente, literalmente dice: "Juzgado 1º civil en 1ª instancia. San José, á la una de la tarde de seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos. Por tanto, de conformidad con los artículos 886-888-889-891 y 899 Código Civil; 595-596-600-602-613 y 618 de Procedimientos Civiles, declárase á los señores Manuel María y Ramón Piedra Arias, en estado de insolvencia y abierto el respectivo concurso de acreedores: señálese los treinta días anteriores á la fecha en que se solicitó esta declaratoria, como la época en que comenzó la insolvencia; nómbrase á don Rafael Elizondo, para curador provisional de la masa; comparezca á aceptar el cargo; póngase en arresto á los deudores y ocúpense sus bienes, previo inventario; comuníquese esta declaratoria al Registrador de la Propiedad y publíquese un extracto de la misma en el

periódico oficial, por dos veces. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario."

En consecuencia, se prohíbe á todas las personas interesadas en esta insolvencia, que hagan pagos, ni entregas de efectos á los deudores insolventes; bajo pena de no quedar descargados de su obligación; y previéneseles á todos los que tengan pertenencias de los insolventes, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días, hagan al curador entrega de ellos, bajo la pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. (Artículos 617 del Código de Procedimientos Civiles).

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 12 de Mayo de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

Provincia de Cartago

Á quienes interese hago saber: que los señores Miguel Sánchez Guzmán y Jerónima Sánchez Granados, mayores de edad, viudos, agricultor el hombre, de oficio doméstico la mujer y ambos de este domicilio, se han presentado á esta alcaldía, solicitando formación de título posesorio para inscribir en el Registro de la Propiedad, en nombre de la última, señora Sánchez Granados, de las fincas que describen: Terreno dedicado á la agricultura, que mide dos hectáreas y tres áreas, limitado: al Norte, propiedad de Reyes Víquez; Sur; ídem de Rita Gómez; Este, calle en medio, ídem de Luis Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Rafaela Gómez. Vale ciento cincuenta pesos y no tiene gravamen. La otra es un solar que mide diez áreas, en el que hay una casita de tres metros de frente, por dos de fondo, limitada al Norte, con propiedad de Juana Gómez; Sur, ídem de Juan Guzmán; Este, calle en medio, ídem de Juana Rojas; y Oeste, propiedad de Cristina Espinach; vale cincuenta pesos y no tiene gravamen, estando situadas ambas en el distrito cuarto de este cantón. Los dos terrenos hace más de quince años los adquirió; el primero, por compra, siendo ya viudo, al señor Pablo Sánchez Ruiz; y la casa fué construida á expensas de la segunda, quien adquirió los dos terrenos, por compra que de ellos hizo al primero, señor Sánchez Guzmán, desde hace más de seis meses.

Con treinta días de término cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que oponer á lo solicitado.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 14 de Mayo de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses, C. Obando, 3 v. 3.

Á las doce del día dos de Junio entrante, venderé en la puerta de este Palacio Municipal, la finca compuesta de terreno inculto, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa, folio trescientos sesenta y uno, finca diecisiete mil trescientos sesenta y cuatro, asiento uno, situada en la Joya, jurisdicción de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; pertenece á la mortuor de Ramón Brenes Meléndez. Vale quinientos cincuenta pesos; y se vende, previas las formalidades de ley, á pedimento de as partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía segunda de Cartago, 16 del Mayo de 1892.

JENARO SÁENZ.

Jesús Mata Valle, José A. Poveda, 3 v. 3.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hago saber: que á este despacho se ha presentado Alejandro Villavicencio Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de Marcos Villavicencio, de único apellido, que fué viudo, y de las demás calidades dichas, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Solar situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, que mide 24 metros, 244 milímetros de frente, por 29 metros, 260 milímetros de fondo; y lindante: Norte, con solares de Felipe Cedeño y José Ana Coto; Sur, calle en medio, con casas y solares de los herederos de Manuel Redondo y de Gerardo Pérez; Este, casa y solar de Manuel Mata; y por el Oeste, con casa y solar de Felipe Cedeño. Hay en dicho solar una casa construida á expensas del causante, de pared de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, compuesta de sala, cuarto y cocina, y mide 5 metros, 852 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fon-

do. Vale aproximadamente \$ 500.00, está libre de gravamen. Treinta días de término señalo para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago, 19 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO,

Rafael V Roldán, Srío.

Provincia de Heredia

José Céspedes, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, solicita información de posesión del inmueble siguiente: Casa de habitación y sus dependencias, de pared de adobes, madera labrada y cubierta de teja de barro, como de diez metros de frente, por cuatro metros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano é inculto, de dos áreas de extensión próximamente, sita en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia de Heredia, colindante: Norte, con propiedad de Trinidad Rojas, calle pública en medio; Sur, ídem de Eleodoro Alvarado; Este, ídem de Carmen Vindas; y Oeste, ídem de Rafael Vindas. El inmueble descrito está exento de gravamen, lo hubo por herencia de su abuela Fructuosa Rodríguez, de único apellido, desde hace más de doce años que lo posee á nombre propio, quieto, pacíficamente y sin interrupción; vale doscientos pesos. Se hace saber esto para que los que se crean tener algún derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 13 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez, N. Hidalgo, 3 v. 3.

Declarada abierta la sucesión de Ceferina Zamora, de único apellido, cito á los interesados que hubiere en ella, en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, para que en el término de noventa días se presenten en mi despacho á reclamar sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El albacea testamentario nombrado, señor Fulgencio Saborío Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, "previas formalidades de ley," tomó posesión de su cargo á las 12 y 3/4 del día 26 de Abril próximo pasado.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 14 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramírez, Juan Bonilla.

Convócase á los interesados en la causa mortuoria de Buenaventura Brenes Ocampo, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce m. del día 6 del entrante Junio, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 14 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Agapito Zumbado, J. Arturo Ramírez, 3 v. 1.

Declarada abierta la sucesión de Francisca Chaverri Solórzano, cito á los interesados que hubiere en ella, para que en el término de noventa días se presenten en mi despacho á reclamar sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 7 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dobles, Srío.

Cito por segunda vez á los interesados en el juicio sucesorio de Juana Rodríguez Bogantes, para que en el término de sesenta días, se presenten en mi despacho á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican,

pasará la herencia á quien correspon-da.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 14 de Mayo de 1892.

JACINTO TREJOS.

J. Arturo Ramirez. Juan Bonilla A.

Provincia de Alajuela.

Rafael Artavia y Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Terreno de agricultura, con una casa en él ubicada, sito en el barrio de Jesús de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río de "El Cajón" en medio, propiedad de Juan Pablo Artavia; Sur, calle pública en medio, ídem de Santiago Montoya; Este, ídem de Santiago Rodríguez; y Oeste, calle pública en medio, ídem de la Municipalidad de este cantón. Mide el fundo diecisiete áreas, cuarentisiete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, y la casa nueve metros, ciento noventa y seis milímetros, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo. Está sin gravámenes y la hubo, la casa, por haberla construido á sus expensas y el fundo, por compra á Torcuato Artavia y vale doscientos cincuenta pesos. Cito con treinta días á todos los que tuvieren alguna oposición que hacer, para que en el término dicho, verifiquen.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 13 de Mayo de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora, Srío.

3 v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

SESIÓN 10ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de San José, á las 5 de la tarde del día dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia del Vice-Presidente don Gabriel Coronado y de los Regidores Sáenz, Córdoba, Trejos y Navarro.

Art. 1º

Por no estar presente el propietario al tiempo de la apertura de la sesión, se nombró Srío. ad hoc al Regidor Navarro.

Art. 2º

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó. En seguida se presentó el Srío. en propiedad y ocupó su asiento.

Art. 3º

Se presentaron los señores don Jesús y don Manuel Rojas, don Jerónimo y don Francisco Bolaños, don Luis y don Joaquín Solano, don Zacarías Castro y don Ramón Hernández, vecinos del barrio del Hatillo y manifestaron verbalmente: que hasta hoy no se ha llegado á instalar la Junta de Educación del distrito de su domicilio, nombrada para el presente año, por falta de los vocales propietarios don Francisco Gallardo y don Francisco Jiménez, que en razón de sus ocupaciones y de ser vecinos de esta capital, no pueden disponer del tiempo suficiente para atender los intereses escolares del distrito en referencia; y en tal concepto, solicitan se les excuse de servir dicho empleo y se nombre en su reposición personas de aquel vecindario que puedan consagrar parte de su tiempo á la dirección y fomento de la enseñanza del mismo. Discutida esta petición y estimando atendible y de conveniencia pública la exención y reposición solicitadas,

Se acuerda:

Exonerar de las funciones anexas á los cargos expresados, á los señores Gallardo y Jiménez y nombrar en subrogación de los mismos á don Concepción y don Jesús Rojas. Comuníquese.

Art. 4º

Con presencia de lo dispuesto en el

art. 11. de la sesión celebrada el siete de Setiembre del año ppdo; y en consideración á que el vecindario del distrito de Santa Bárbara de Pavas, tiene urgente necesidad de proveerse de agua potable,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador de esta provincia para levantar una suscripción voluntaria entre los vecinos del barrio expresado, con el fin de destinar su producto á las obras que se necesitan para proveer de agua potable á la población referida, dando oportunamente cuenta del resultado.

Art. 5º

Se leyó el dictamen emitido por los ingenieros don L. Tessier y don Alberto González R., encargados del estudio de las gestiones encaminadas á proveer de agua potable al vecindario del barrio de Soledad de esta capital. En el dictamen, la Comisión expresada opina: que para el fin de que se trata pueden adoptarse las dos soluciones siguientes: ó se toma el agua directamente de los estanques de la cañería y se hace una nueva en las condiciones que especifican en su dictamen, ó se saca una ramificación del tubo madre de distribución actual y se obtiene mayor economía, porque se disminuye la longitud del curso de la tubería, siempre q' para realizar cualquiera de las dos soluciones se haga una canalización de hierro de 19 centímetros, ó lo que es lo mismo de 7½ pulgadas de diámetro, por 800 metros de largo, si se adopta esta última. Discutido el dictamen relacionado y en consideración á que los tubos que esta Corporación hizo venir del exterior para la obra en referencia, no tienen más que tres pulgadas de diámetro.

Se acuerda:

I. Comisionar á los Regidores Córdoba y Navarro, para solicitar del Ingeniero don León Tessier, ampliación del dictamen expresado, en el sentido de que indique si se puede ó no establecer la canalización de que se trata con tubos de tres pulgadas y en qué condiciones puede llevarse á cabo el establecimiento de la cañería con esta clase de tubos.

II. Suplicar al Supremo Poder Ejecutivo, por medio del señor Gobernador de esta provincia, se sirva conceder á este Ayuntamiento el permiso necesario para hacer uso del tanque de la Fábrica Nacional de Licores, con el fin de aprovechar las aguas excedentes del mismo en beneficio de la nueva cañería que se pretende instalar para proveer de agua potable al barrio de Soledad.

Art. 6º

Con la mira de mejorar en lo posible el servicio de la Cañería de esta capital, evitando los desperdicios que con frecuencia se hacen de las aguas de la misma y procurando conservar en lo posible la presión que debe tener para hacer llegar dichas aguas hasta las pajas más lejanas de la caja de distribución,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Trejos para consultar con personas inteligentes los dos puntos que siguen:

I. Si es más conveniente y económico para el mejor servicio de la cañería, cambiar el actual sistema de llaves de las pajas que abastecen esta población por el de llaves automáticas; y

II. Si con arreglo á los antecedentes que sirvieron de base para el establecimiento de la cañería, puede legalmente esta Corporación mandar hacer el cambio expresado.

Art. 7º

En oficio de 7 del mes en curso el Ingeniero Municipal informa: que para la colocación del tubo á que se refiere el art. 11º de la sesión de 21 de Marzo ppdo. no puede conectarse directamente con la caja de distribución, porque ésta es de

mampostería y su forro interior era una placa delgada de hierro, que en virtud de los años que lleva de servicio, puede asegurarse que ha desaparecido, sin que haya quedado otra cosa que la mampostería; que para colocar un nuevo tubo en conexión con ella, sería preciso dejar la ciudad sin agua por tres ó cuatro días, mientras se hace la obra y se endurece la parte nueva de calicanto; y que para conectar dicho tubo con el tubo madre, es indispensable que el primero tenga 16 pulgadas y pedir al exterior los aparatos y materiales necesarios para practicar la colocación de que se trata. Por todo lo expuesto y atendido el estado actual de deterioro de la Cañería, su antigüedad y la constante demanda de paja de agua, cree que es llegado el caso de que la Municipalidad piense seriamente en la renovación total de esta obra á costa de cualquier sacrificio, antes de que se desmorone la tubería, harto carcomida y roída y se encuentre esta Corporación en serios conflictos. Discutido el informe de que se ha hecho mérito, y en vista de las razones expuestas,

Se acuerda:

Pedir al empleado en referencia ampliación de su informe sobre la cantidad y calidad de los materiales que se necesitan para la reforma de la obra de que se trata y sobre el costo que la misma demanda.

Art. 8º

Se recibió del señor Gobernador el informe que ha vertido sobre la solicitud de José Barquero Herrera, encaminada á que se le indemnice á justa tasación de peritos, el costo de las cercas que de su propio peculio construyó en beneficio del potrero de Pavas. En dicho informe el señor Gobernador, fundado en la información e informe del Tesorero que acompaña, afirma que hace muchos años que el petente cerró sin autorización una porción del terreno Municipal á que alude en su petición; que dicha extensión de tierra la explotó para sí cultivándola por todo el tiempo que fué Portero del potrero de Pavas, ya dándola en arriendo á otras personas ó sembrándola él mismo de granos, sin pagar á la Municipalidad el uso que hizo de ella: que no existe documento ó disposición alguna en que conste que la Municipalidad concediera á Barquero autorización para explotar dicho terreno: por todo lo que es de parecer que no debe indemnizarsele el valor de las cercas, puesto que fueron hechas para separar la porción de tierra que ha explotado, y que antes bien debe á la Municipalidad los frutos de ese terreno durante el tiempo que indebidamente lo explotó. Discutida la expresada solicitud y en mérito de las razones expuestas,

Se acuerda:

Desechar la reclamación referida.

Art. 9º

Leída una representación por la que la señora Narcisca Arburola solicita se le conceda el uso de una paja de agua para el servicio de la casa de habitación que posee en la calle 17 Sur, de esta capital, en atención á que el señor Gobernador se la ha denegado y á que en la misma calle se le ha concedido á un vecino suyo. Concluida la lectura,

Se acordó:

Pedir informe al Señor Gobernador de esta provincia y pasarle con tal objeto la petición original.

Art. 10º

En oficio de 18 del mes en curso, el Ingeniero Municipal solicita se le conceda permiso para ocuparse uno ó dos días de cada semana en la formación del perímetro de la villa cabecera del cantón de Goicoechea y arreglar las bases de alineamiento de la misma población. Discutida esta solicitud,

Se dispone:

Concederle el permiso que solicita,

siempre que no se perjudique el servicio público.

Siendo las ocho y media de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

Es copia.

Anselmo Céspedes, Srío.

San José. 20 de Abril de 1892.

En el fondo de Policía de este cantón, se encuentran detenidos en calidad de perdidos, los animales siguientes:

1892.

Abril 8. Un potrero retinto, pequeño, patas blancas, con un manchón blanco en la frente, sin fierro ni señal.

Mayo 7. Un buey alazán grande, marcado con el fierro semejante á un círculo.

" 12. Una yunta de novillos, compuesta de un hosco y otro alazan; y una vaquilla baya de regular tamaño; estos tres animales están herrados con este fierro 2.

" " Una vaquilla sarda sin fierro ni señal.

Las personas que se crean tener derecho á los animales expresados que se presenten en el término de ley á legalizarlo,

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara, 16 de Mayo de 1892.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

En las fechas siguientes, han sido depositados como perdidos los animales que á continuación se expresan.

Marzo 30—Un caballo retinto, pequeño, fino, mostrenco.

Abril 9—Un caballo moro, salpicado, de regular andadura, mostrenco.

" " Otro ídem, retinto, careto, con fierro confuso.

" " Un torito achíote, mostrenco.

" " Una vaca sarda, mostrenca.

" " Una ternera negra, coliblanca, mostrenca.

" " Una vaca alazana, pailetas, sin fierro.

" " Otra ídem, con fierro.

" " Una ternera blanca, sin fierro.

" " Una vaca negra, cachos rosquillas, herrada.

" " Otra ídem, alazana, pailetas, con fierro.

" " Otra ídem, barsina, pailetas, mostrenca.

" " Otra ídem sarda, pailetas, orejas despuntadas, herrada.

" " Una vaquilla hosca, sarda, pailetas, con fierro.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, ocurran dentro el término de ley, á legalizarlo.

Jefatura Política de Barba, 1º de Mayo de 1892.

J. PEDRO ULLOA.

AVISO.

En la fecha que al margen se indica han sido tomados por la policía los animales siguientes:

20 de Abril.—Una vaquilla overa de amarillo y blanco, marcada, y como de dos años.

" " —Un caballo doradillo, de regular tamaño, marcado y de paso impuesto.

" " —Una yegua rosilla, de regular paso, pequeña y marcada.

" " —Un caballo zaino, marcado y de buen paso, pequeño.

Se publica el presente aviso para que las personas que se crean con derecho á los animales indicados, se presenten ante esta autoridad á legalizarlos, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. 27 de Abril de 1892.

D. Ruiz.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal del cantón de Grecia, durante el mes de Marzo de 1892.

PROPIOS.	DEBE.	HABER.
A saldo del mes anterior.....	\$ 284-30	
„ destace de ganado vacuno.....	\$ 66-75	
„ „ „ cerdos.....	15-00	
„ patentes de pulperia.....	12-00	
„ „ „ dominó.....	2-00	
„ „ „ billar.....	6-00	101-75
Por eventuales-valor de un sello para la Agencia de Policía de Sarchí.....	5-00	
„ gastos de reconstrucción de la cárcel, materiales, operaciones etc.....	48-95	
„ Tesorero Municipal, $\frac{1}{2}$ sueldo Marzo.....	12-50	
„ Secretario de la Jefatura Política, su sueldo.....	30-00	
„ Secretario de la Municipalidad, su sueldo.....	6-50	
„ relojero público, su sueldo.....	3-00	
„ alquiler de local para oficinas, mes de Marzo.....	15-50	
„ subvención á la Filarmonía, Febrero y Marzo.....	20-00	
„ subvención al médico del pueblo, doctor Parreño, Febrero y Marzo.....	20-00	\$ 161-45
„ balance efectivo en caja.....		224-60
Igual.....	\$ 386-05	386-05

POLICÍA.

A saldo del mes anterior.....	\$ 502-30	
„ derechos de mercado.....	\$ 92-00	
„ „ „ alumbrado.....	6-55	
„ „ „ panteón.....	3-00	
„ salida de animales.....	13-00	
„ multas.....	94-00	
„ carcelajes.....	10-50	
„ matrícula de perros.....	18-00	
„ subastas.....	10-00	247-05
Por eventuales-gastos diversos.....	26-10	
„ Tesorero Municipal, $\frac{1}{2}$ sueldo Marzo.....	12-50	
„ Agente de Policía del centro, su sueldo de Marzo.....	40-00	
„ portero del panteón.....	10-00	
„ balance efectivo en caja.....		88-60
		660-75
Igual.....	749-35	\$ 749-35

Tesorería Municipal de Grecia, 1º de Abril de 1892.

FERMÍN GÓMEZ.

Jefatura Política de Grecia, 12 de Mayo de 1892.

Aprobado por el artículo 2º de la sesión ordinaria de dos de los corrientes.

P. BARRAHONA S.

ANUNCIOS.

EXAMEN

que rendirá la guarnición del Cuartel de Artillería, el domingo 22 del corriente mes á las 12 m., relativo á la instrucción de Infantería, y se practicará según el tema que á continuación se expresa.

1ª PARTE.

Instrucción del recluta.

2ª PARTE.

Manejo del arma.

3ª PARTE.

Orden cerrado.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección y Compañía.

4ª PARTE.

Orden abierto.

Evoluciones y maniobras en instrucción de Sección.

San José, 20 de Mayo de 1892.

El Sargento instructor,
PROCOPIO PORRAS.

Comandancia del Cuartel de Artillería.

El Comandante del Cuartel,
DIONISIO ARIAS.

Comandancia de Plaza de San José.

Vº Bº
JUAN B. QUIRÓS.

YA LLEGARON
Al Almacén Nacional Escolar
los CUADERNOS EN BLANCO, para escritura al dictado. Los hay de distintas clases y precios; pero el papel de todos es de superior calidad.
Mayo 2 de 1892.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$ 10,000.

Sorteo para el 29 de MAYO * de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de.....	1,000
2	id. de \$ 500.....	1,000
5	id. de „ 200.....	1,000
10	id. de „ 100.....	1,000
20	id. de „ 50.....	1,000
75	id. de „ 20.....	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50.....	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

* No obstante estar anunciado el sorteo para el 29 de este mes, no podrá tener lugar hasta el 12 de Junio entrante, por haberse atrasado el sorteo anterior, según disposición de la Junta Directiva.

San José, 15 de Mayo de 1892.

C. MORA A.

AVISO.

En el número 91 del periódico "El Herald de Costa Rica," fecha 8 de Mayo en curso, bajo la firma "J. A. Moncada," se registra un aviso, en el cual ese señor ofrece sus servicios como Licenciado en leyes incorporado en Costa Rica. La secretaria del Colegio de Abogados hace constar que hasta esta fecha, no se ha verificado la incorporación de dicho señor Moncada.

Colegio de Abogados.—San José, Mayo 19 de 1892.

Ricardo Pacheco.

El 11 de Febrero del corriente año, fueron despachados de la Aduana de Puntarenas, para ser entregados en esta Fábrica Nacional de Licores y Tabacos, 8 tercios de tabaco iztepeque con Juan Ramón Aguilar, de San José; el 14 de Marzo siguiente, fueron despachados 12 tercios más con otro individuo que se presentó con el nombre de José Vicente Hernández, de Cartago; y como ninguno de los dos ha llegado á su destino, ofrezco

\$ 200 de Gratificación

á la persona que me dé razón cierta del paradero de cualquiera de estos dos sujetos, ó del lugar en que se encuentra el tabaco.

San José, Mayo 19 de 1892.

JOSÉ DURÁN.

3 2

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 11 DE MAYO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tem. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	662.85	666.70	665.21	29.5
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.60	30.30	21.69	2.9
Humedad del aire en ojo de saturación.....	63	87	77	24
Tensión del vapor en milímetros.....	22.20	20.80	16.12	3
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.2	3.6	1.5	9.50
Grado de nubosidad.....	2	10	7	NW
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	21.10	22.2	21.77	NE
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	21.10	21.60	21.38	
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	21.90	22.60	21.95	
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	21.10	21.30	21.17	
Radiación solar.....				
Radiación terrestre.....				
Evaporómetro, día, mm.....				
Evaporómetro noche, mm.....				
Cantidad de lluvia en milímetros.....				
Horas de lluvia.....				
Horas de sol.....				
Dirección dominante del viento inferior.....				
Dirección dominante del viento superior.....				
Temblores.....				

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 13 DE MAYO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tem. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	664.50	667.25	665.80	29.9
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.80	28.40	21.27	2.4
Humedad del aire en ojo de saturación.....	55	87	71	26
Tensión del vapor en milímetros.....	13.60	15.60	14.85	4
Velocidad del viento en metros por segundo.....	0.2	2.8	0.8	
Grado de nubosidad.....	6	10	9	
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	21.60	22.10	21.93	2.80
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	21.20	21.70	21.52	ENE
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	22.00	22.00	22.00	NE
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	21.00	21.20	21.13	
Radiación solar.....				
Radiación terrestre.....				
Evaporómetro, día, mm.....				
Evaporómetro noche, mm.....				
Cantidad de lluvia en milímetros.....				
Horas de lluvia.....				
Horas de sol.....				
Dirección dominante del viento inferior.....				
Dirección dominante del viento superior.....				
Temblores.....				

PEDRO REITZ.

BOLETIN DEL CONGRESO.

Directorio:

CARLOS DURÁN,
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.
2º José Joaquín Trejos.

PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.
2º Pedro Loría.

San José, 21 de Mayo de 1892.

SESIÓN undécima, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Diputados Durán, González V., Hernández, Vargas, González Soto, Montealegre, Cardona, Loría, Astúa A., Mora A., Trejos Juan de Dios, Jiménez José María, Jiménez Manuel J., Sancho, Oreamuno, Rivera, Bustos, Montero, Trejos José Joaquín y Moreno.

Artº I.

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artº II.

Se dió lectura á un oficio en que el señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, suplica se le señale día y hora para presentarse á dar lectura á la Memoria correspondiente á las carteras que están á su cargo. Tomado en consideración lo expuesto por el señor Ministro, el señor Presidente señaló con tal fin las seis de la tarde del día veinte del mes en curso.

Artº III.

Se leyó igualmente un despacho en que el señor Secretario de Estado en las Carteras de Hacienda y Comercio, suplica se le señale día para presentar la Memoria, cuenta de gastos del año anterior y presupuesto del que cursa. Terminada la lectura del referido despacho, el señor Presidente señaló con el objeto antes indicado la sesión del día 23 del mes en curso.

Artº IV.

En oficio de esta fecha, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Policía y Fomento solicita que el Directorio de este alto cuerpo, se sirva señalar el día en que debe presentar el informe correspondiente á las Carteras que tiene á su cargo. Concluida la lectura del oficio aludido, el señor Presidente señaló la sesión del 25 de este mes con el indicado fin.

Artº V.

Acompañado del oficio respectivo, se recibió del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, un memorial en que considerable número de vecinos de San Isidro y San Jerónimo, de esta ciudad, solicitan se e-

leven éstos á la categoría de cantón. Hecha lectura del memorial citado é informes correspondientes, el señor Presidente los mandó pasar á estudio de la comisión de Gobernación, previa su publicación.

Artº VI.

Se puso en tercer debate el proyecto de decreto sobre reformas á los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada del referido proyecto, principiando por la del artículo primero, que comprende la reforma de los artículos 430, 435-438 440-574 y 626 Código Civil, previa lectura de cada artículo por separado, y se aprobó sin enmienda.

Manifestó el Representante Moreno: que tratándose de reformas al Código Civil, hace moción para que se modifique el Artº 557 del citado Código, cambiando las palabras que dicen: "capital líquido" por las de "capital inventariado;" y adujo las razones que creyó conducentes en apoyo de su moción.

Se puso en discusión la moción anterior.

Dijo el Diputado Montero, que está de acuerdo con la moción hecha por su predecesor, pero desea que la amplíe en el sentido de que, los honorarios del albacea deber entenderse que son por la Administración de bienes y que cuando tenga que seguir asuntos judiciales en representación de la sucesión, se le pagarán los honorarios correspondientes conforme á la entidad del negocio; porque como se interpreta hoy la ley, se comete la injusticia de obligar al albacea á tener que pagar de su propio peculio el trabajo de un abogado director, cuyos honorarios son mayores que los que la ley asigna al albacea.

El autor de la moción manifestó no tener inconveniente en ampliarla en el sentido que indica el Diputado Montero, y en consecuencia la acepta como suya propia, exponiendo las razones que juzgó conducentes á la ampliación propuesta.

En este estado entró el Representante Iglesias y ocupó su asiento.

Dijo el Diputado Astúa Aguilar: que simpatiza con la moción del Sr. Moreno y la ampliación del Lic. Montero; pero piensa que no se puede introducir una reforma como la propuesta, porque ella no puede ser parte integrante de la discusión en detal, desde el momento en que no está comprendida dentro de los perfiles del proyecto que se discute, y por consiguiente debe ser objeto, no de una moción, sino de una proposición escrita que pase por los mismos trámites constitucionales y reglamentarios por que ha pasado el proyecto que se discute; y concluyó llamando la aten-

ción del Congreso acerca de las observaciones que deja apuntadas.

En réplica á lo anterior, contestó el Diputado Moreno: que su moción 1º la conceptúa tan insignificante por referirse á cambio de palabras, que fué lo que lo indujo á proponerla; pero ampliada por el Licenciado Montero, ya reviste un carácter grave é importante y en este sentido está de acuerdo con las observaciones del Representante Astúa: que como no quedará hoy terminada la discusión del proyecto, presentará por escrito en la próxima sesión, la proposición del caso con la ampliación propuesta por el Diputado Montero, y en ese concepto da por retirada la moción.

El señor Presidente dijo: que retirada la moción del Diputado Moreno, continúa la discusión en detal del proyecto:

La Secretaría puso en discusión el art. 2º del mismo que comprende la modificación de los arts. 378, 379, 485, 560, 561, 563, 568 y 971 del Código de Procedimientos Civiles y aclaración del 979 del mismo Código.

En consecuencia se pasó al debate del Art. 378.

Manifestó el Diputado Montero: que si mal no recuerda, el artículo en discusión se modificó en la pasada Legislatura, quedando elevado á Ley de la República; y excitó al Diputado Vargas, para que diga si es cierto que así se hizo.

El Diputado aludido dijo: que no sólo es cierto lo dicho por el Licenciado Montero, sino que hoy mismo puede pedir la modificación del citado artículo, caso de que no se halle introducido.

Hizo moción el Representante Montero, para que el artículo en discusión se modifique en el sentido de que no se señale hora fija para presentar pruebas y se establezca que los 3 primeros días del término, son para pedir las y los 5 restantes para evacuarlas.

El Diputado José Joaquín Trejos hizo presente: que del proyecto que se discute, no aparece que se haya introducido modificación alguna al artículo, y sólo nota que hay una interlineadura con lápiz; pero que si los S. S. D. D. quieren, se puede registrar el libro de actas correspondiente, para cerciorarse de si hubo modificación al artículo en el sentido que se ha propuesto.

Con el fin indicado el señor Presidente suspendió la sesión.

Se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Representantes.

Artº VII.

Se dió lectura á un oficio en que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, suplica se le designe el día en que debe presen-

tar á la consideración del Congreso la Memoria comprensiva de los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes al año económico anterior.

Terminada la lectura del oficio de que se ha hecho mérito, el señor Presidente designó para el objeto indicado, las seis de la tarde del día 27 del mes en curso.

Art. VIII.

Se puso en discusión la moción del Representante Montero.

El señor Presidente suplicó al autor de la moción se sirviera repetir los términos de ella.

El Diputado Montero repitió su moción y el señor Presidente la sometió al debate respectivo.

El Diputado González V. pidió á la Secretaría la lectura del artículo 378 y el siguiente.

La Secretaría lo verificó.

El mismo Representante dijo: que cree que la moción del señor Montero es innecesaria, toda vez que lo que él desea es un término largo sin fijar hora y eso está establecido en el artículo 378 para que las partes presenten pruebas, y que lo que el señor Montero echa de menos se completa con el artículo siguiente, según el cual se puede pedir pruebas por escrito durante los tres días que anteceden á la hora que el Juez señala para que las partes deban presentarse á pedir las, dando mayores ventajas que las que el Diputado Montero desea, por lo que opina que se mantenga la redacción del Colegio de Abogados.

El Diputado Montero combatió los argumentos de su predecesor; dijo: que las explicaciones dadas no satisfacen sus deseos: que la redacción que tienen los artículos no salva el peligro de estar pendiente para presentar las pruebas, del toque de campana, pues su admisión depende de presentarse antes de la hora fijada, y por lo tanto insiste en su moción.

De nuevo usó de la palabra el Diputado González V., para reforzar sus argumentos, agregando, que el señalamiento de una hora fija es ventajoso para las partes, porque el Juez hace distribución del trabajo dedicando esa hora para recibir pruebas, mientras que en la forma que el Diputado Montero lo solicita, pueden las partes presentarse en momentos en que el Juez esté dedicado á otras ocupaciones y no pueda atenderlos: que por lo que hace á la espiración del término, lo mismo sucede en esto, como en todos los términos judiciales.

El autor de la moción replicó que el argumento del Diputado González queda desvanecido, fijándose en que los tres primeros días son únicamente para pedir pruebas y no para evacuarlas, y por consiguiente, la simple presentación de éstas no exigiría que el

Juez distrajera sus ocupaciones, porque para evacuarlas se señalaría hora y día determinados.

Los Diputados González Víquez y Trejos (José Joaquín), adujeron razones para demostrar que la moción del señor Montero es innecesaria.

El segundo Secretario dió lectura al Artº 379.

Terció en el debate el Representante Iglesias y dijo: que comprendiendo la mente de la moción del Diputado Montero, la apoya, pues se ve que lo que el proponente quiere, es obtener un término más largo, porque pudiera suceder que el Juez señalara la primera hora del tercer día para presentar las pruebas y entonces se privaría á las partes de poderlo hacer en todo el día; y concluyó suplicando á la Cámara se atiendan sus observaciones.

Después de otros debates de los Diputados Montero é Iglesias, el Representante Vargas pidió lectura del artículo 378.

La Secretaría lo verificó y dijo el último, que cree que todo puede conciliarse, fijando el verdadero sentido de las palabras "presentar y pedir;" y excitó al Diputado González Víquez, para que se sirva manifestar si con el cambio de una palabra por otra, cree se allanaría la dificultad.

El Diputado aludido, contestó que la cuestión palabras es insignificante, aunque bien pudiera hacerse alguna diferencia entre ellas: adujo nuevos argumentos combatiendo la moción del Diputado Montero, y concluyó dicien-

do: que respecto á si se aclararía el sentido del artículo, sustituyendo la palabra presentar por la de pedir, cree que lo mismo daría una que otra.

Terció en el debate el Diputado Moreno, y dijo: que en el fondo se vé que están de acuerdo los Licenciados Montero y González V. y apoya la moción del primero por ser más económica, pues el señor González á lo que se refiere es al señalamiento de hora fija para pedir pruebas, y con eso se distrae al Juez de sus quehaceres, mientras que no fijándola sucedería lo contrario, porque el señalamiento no es para evacuar pruebas sino para presentarlas, y podía hacerlo el Juez sin distraer tiempo; y hace moción para que se mantenga la redacción de los artículos tal como está, con la supresión de la parte final del artículo 379.

El señor Presidente dijo: que cuando se llegue á la discusión del artículo 379, pondrá á debate la moción del Diputado Moreno.

Se consideró suficientemente discutida la moción del Diputado Montero y se desechó por mayoría de votos.

El Representante Vargas, para zanjar la dificultad, hizo moción á efecto de que en vez de la palabra "presentar" que figura en la redacción del artículo 378, se sustituya por la de "pedir."

Puesta á discusión la moción anterior, fué apoyada por el Representante Moreno, en razón de que ella

hará desaparecer el temor que abriga el Diputado Montero.

El Diputado González Víquez, pidió á la Secretaría se repitiera la lectura del artículo 378, y la Secretaría lo verificó; concluida la cual, el mismo Diputado dijo: que el artículo es bien claro y que, su mente se dirige á que en esa última hora se soliciten las pruebas, á más de que el artículo siguiente aclara lo que se desea; y concluyó diciendo, que se puede sustituir la palabra "presentar" por la de "solicitar."

Se consideró bastante el debate de la moción propuesta por el Diputado Vargas y fué aprobada.

Se dió por discutido el artículo 378, con la modificación recibida, en virtud de la moción del Diputado Vargas, y fué aprobado.

El señor Presidente suspendió el debate detallado del proyecto para continuarlo en su oportunidad, dando por cerrada la sesión á las dos y media de la tarde.

CARLOS DURÁN

F. AGUILAR B.

José JOAQUÍN TREJOS.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Cuando tuve la honra de ser nombrado para Diputado al Congreso, me ocurrió la duda de si habría incompati-

bilidad entre ese cargo y el de Designado. Consulté el punto con personas entendidas y cuyo modo de pensar tiene todo mi respeto; y ellas opinaron que no existía tal incompatibilidad.

No tuve entonces inconveniente en aceptar el cargo de Representante del pueblo, que verdaderamente es una carga para mí.

Hoy, sin embargo, ha sido planteada la cuestión por la prensa; y la delicadeza me obliga á ponerla para su solución ante el Congreso, á quien suplico resuelva favorablemente la renuncia que en toda forma le presento de la diputación con que me favoreció la electoral de San José; y que fundo en la posible incompatibilidad á que he hecho referencia.

San José, Mayo 18 de 1892.

CARLOS DURÁN.

IMPORTANTE.

El Directorio del Congreso Nacional ha tenido á bien suspender la publicación de los Debates que tenían lugar en las sesiones ordinarias.

En lo sucesivo esta hoja registrará las actas de los trabajos encomendados al estudio de la Cámara, junto con sus documentos y demás asuntos oficiales.

TIPOGRAFIA NACIONAL.